



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2015-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 065-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 27 de enero del 2015; Informe N° 198-OPD/UNAM, de fecha 03 de marzo del 2015, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 065-2015OPD/UNAM/rzb, de fecha 27 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas como Residente del Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", Componente Equipamiento-Subcomponente Adquisición de Unidades Móviles, del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles;

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIONES	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO	META
Ing. Carlos Alberto Calderón Salas	Residente	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercer la Dirección Técnica del proyecto, acorde al Expediente Técnico. - Elaboración de términos de referencia para la Adquisición de Unidades Móviles. - Dar cumplimiento a la Directiva N° 01-2014-UNAM7PRES-OSLP. 	S/. 3,800.00	Del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015.	0034

Que, se tiene el Informe N° 196-2015-OPD/UNAM, de fecha 03 de marzo del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas como Residente del Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente Equipamiento-Subcomponente Adquisición de Unidades Móviles, del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles - **COSTO INDIRECTO – gastos de dirección técnica;**

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 04 de marzo del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación del Ing. Carlos Alberto Calderón Salas como Residente del Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo del 2015, contenido en el Acuerdo N° 135-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación Ing. CARLOS ALBERTO CALDERÓN SALAS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como Residente del Proyecto "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" Componente Equipamiento-Subcomponente Adquisición de Unidades



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretario General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2015-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2015

Móviles; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, del 02 de marzo al 31 de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC - VPINV
DIGA- Interesada
OCI
ARCH (2)